Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-075328-422a51-97185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Pagina 1 de 13

CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000335 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No CM-SAMC-109-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR"

EL DIRECTOR DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, facultado para suscribir el presente acto administrativo, de conformidad con el Decreto 0156 del 17 de febrero de 2026 del ministerio de defensa nacional, en concordancia con lo dispuesto en los Literales b) y t) del Artículo 3° del Decreto 4018 de 2008 y literales b) y s) del Artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001, del Consejo Directivo del Club Militar, y posesionado mediante acta No 0076-26 del 18 de febrero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional" y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Club Militar requiere contratar la **"SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR"**

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía de que trata el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de contratación y la cuantía del proceso.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Club Militar realizó el estudio y los documentos previos sobre la necesidad a contratar el objeto del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No CM-SAMC-109-2026 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que, el Gerente del proyecto, junto con el Comité estructurador en lo Técnico, Jurídico y Económico elaboró los documentos y estudios previos, especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y demás soportes que hacen parte del pliego de condiciones y del proceso de contratación.

Que, la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 36026 del 11 de junio de 2026, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000^{00}) IVA incluido.**

Que, el valor del contrato a suscribir sería hasta la suma de **la oferta económica presentada por el oferente adjudicatario.**

Que, el presente proceso fue sometido a consideración del Comité de Adquisiciones del Club Militar en donde se recomendó al Ordenador del gasto la publicación del mismo, de acuerdo con la información suministrada por el Comité estructurador y el funcionario líder del proceso.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 30 de julio de 2026, se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles en el SECOP II.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones conforme al cronograma definido para esta actividad

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20260105-075328-6e422e51971185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Página 2 de 13

Que, el presente proceso NO fue limitado a MIPYMES NACIONALES, lo anterior, teniendo en cuenta que NO se recibieron manifestaciones expresas que solicitaran la limitación referida, al tenor de lo definido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Que, el 14 de agosto de 2026, se presenta a consideración del Comité de Adquisiciones del Club Militar la solicitud formal para la publicación de los pliegos definitivos, una vez realizada la presentación, los miembros del comité no presentan observación ni objeción alguna; por lo tanto, se aprueba la apertura del proceso y los pliegos de condiciones y dar inicio así, al proceso de selección y contratación por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.00000)** incluido IVA, amparado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. 36026 del 11 de junio de 2026.

Que, el 14 de agosto de 2026, se publica en el SECOP II la Resolución Nro. 0000269 de la Dirección del Club Militar "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía CM-SAMC-109-2026", junto con el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego.

Que, desde el 14 de agosto y hasta el 21 de agosto de 2026, se surtió el término de traslado para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección.

Que, durante el término establecido para efectuar la manifestación de interés, un total de ochenta y una (81) empresas interesadas en participar en el proceso realizaron de manera efectiva su respectiva manifestación.

Que, dentro del término de traslado, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron objeto de análisis y verificación por parte de los Comités Estructuradores y posteriormente atendidas mediante las correspondientes respuestas, publicadas en la plataforma SECOP II el día 25 de agosto de 2026.

Que, como resultado del análisis de las observaciones presentadas, algunas de estas fueron acogidas por el Comité Estructurador, generando modificaciones en aspectos de carácter técnico y económico del proceso de selección.

Que, en consecuencia, el día 25 de agosto de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 1, mediante la cual se incorporaron las modificaciones derivadas de las observaciones acogidas por la Entidad.

Que, el 27 de agosto de 2026, tal y como consta en el SECOP II, se recibieron diecinueve (19) las ofertas que a continuación se relacionan:

No.	Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
1	CONSORCIO W&RGC - CM-SAMC-109-2026	CONSORCIO W&RGC	8/27/2026 9:56 AM	233,433,015.01 COP
2	CM-SAMC-109-2026 - CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS JH	CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS JH	8/27/2026 9:46 AM	233,151,167.37 COP
3	CM-SAMC-109-2026_INGENIERIA INTEGRAL 26	CONSORCIO INGENIERIA INTEGRAL 26	8/27/2026 9:45 AM	233,833,858.02 COP
4	Consorcio Deportivo I&P	Consorcio Deportivo I&P	8/27/2026 9:42 AM	230,097,457.22 COP
5	CM-SAMC-109-2026 PS SAS	BALANCE E INGENIERÍA S.A.S.	8/27/2026 9:07 AM	232,991,301.82 COP
6	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIASAS	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA SAS	8/27/2026 9:04 AM	244,757,028.34 COP
7	OFERTA AL PROCESO No. CM-SAMC-109-2026	TRE-D INGENIERIA Y SOLUCIONES	8/27/2026 8:57 AM	237,096,506.81 COP
8	UT MILITAR	UT MILITAR	8/27/2026 8:39 AM	238,170,240.23 COP
9	Club Militar - Deportivo - Obra - C. Andina Santander	CONSORCIO ANDINA SANTANDER	8/27/2026 8:30 AM	247,805,354.28 COP
10	CM-SAMC-109-2026	F&S INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	8/27/2026 6:52 AM	233,283,963.27 COP
11	PROPUESTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SYD	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SYD	8/27/2026 12:53 AM	220,546,765.31 COP
12	CM-SAMC-109-2026 - INGEBLAR SAS	INGEBLAR SAS	8/26/2026 10:55 PM	212,047,049.5 COP

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-075328-422a51-97185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Pagina 3 de 13

13	OFERTA GRUPO S&C CLUB MILITAR	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS	8/26/2026 10:22 PM	237,248,944.01 COP
14	OFERTA -CAMPOS DEPORTIVOS CLUB MILITAR	ACLA INGENIERIA SAS	8/26/2026 9:32 PM	242,353,845.55 COP
15	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS CLUB MILITAR	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	8/26/2026 8:56 PM	232,763,297.1 COP
16	CM-SAMC-109-2026 RYM SAS	R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	8/26/2026 8:35 PM	240,977,344.56 COP
17	10. EDIZA CLUB MILITAR	EDIZA INGENIEROS SAS	8/26/2026 7:32 PM	235,693,443.45 COP
18	llatta_club_Militar	LLATTA PARTNERS SAS	8/26/2026 7:20 PM	215,841,306.09 COP
19	CM-SAMC-109-2026 CLUB MILITAR	CONSORCIO RAL 24	8/26/2026 10:31 AM	235,626,666 COP

Que, el día 1 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 2, teniendo en cuenta el número de propuestas allegadas y la necesidad de disponer de un tiempo prudencial para efectuar su revisión y análisis, con el propósito de garantizar una evaluación objetiva y rigurosa de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección.

Que, el día 3 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 3, teniendo en cuenta el número de propuestas allegadas y la necesidad de disponer de un tiempo prudencial para efectuar su revisión y análisis, con el propósito de garantizar una evaluación objetiva y rigurosa de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección.

Que, el 7 de septiembre de 2026, el Comité Evaluador presentó informe de evaluación de las ofertas, el cual fue publicado en el SECOP II en la misma fecha con el siguiente consolidado:

No.	Referencia de oferta	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación económica y financiera
1	CONSORCIO W&RGC - CM-SAMC-109-2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	CM-SAMC-109-2026 - CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS JH	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	CM-SAMC-109-2026_INGENIERIA INTEGRAL 26	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Consorcio Deportivo I&P	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CM-SAMC-109-2026 PS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIASAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	OFERTA AL PROCESO No. CM-SAMC-109-2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	UT MILITAR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	Club Militar - Deportivo - Obra - C. Andina Santander	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	CM-SAMC-109-2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	PROPUESTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SYD	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	CM-SAMC-109-2026 - INGEBLAR SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	OFERTA GRUPO S&C CLUB MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	OFERTA -CAMPOS DEPORTIVOS CLUB MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS CLUB MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	CM-SAMC-109-2026 RYM SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	10. EDIZA CLUB MILITAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	llatta_club_Militar	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
19	CM-SAMC-109-2026 CLUB MILITAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20260105-075326-6e4225e1-97185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Página 4 de 13

Que, entre los días 7 y 10 de septiembre de 2026, se surtió el término de traslado del informe de evaluación preliminar, con el fin de que los oferentes presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y allegaran las subsanaciones correspondientes respecto de sus ofertas.

Que, dentro del término establecido para el efecto, los oferentes presentaron observaciones y documentos de subsanación, los cuales fueron objeto de revisión y análisis por parte de los respectivos Comités Evaluadores.

Que, el día 14 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 4, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta el número de propuestas allegadas, la necesidad de contar con un tiempo prudencial para realizar el análisis y verificación de las subsanaciones presentadas por los oferentes, así como disponer del tiempo requerido para presentar ante el Comité de Adquisiciones del Club Militar lo correspondiente a la adjudicación del proceso.

Que, el día 17 de septiembre de 2026, se realizó la presentación de la correspondiente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, instancia en la cual se efectuó la verificación de los documentos allegados por los oferentes para subsanar los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso de selección.

Que, como resultado de la revisión y verificación efectuada, se consolidó el resultado final de la evaluación definitiva, el cual quedó establecido de la siguiente manera:

No.	Referencia de oferta	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación económica y financiera
1	CONSORCIO W&RGC - CM-SAMC-109-2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CM-SAMC-109-2026 - CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS JH	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
3	CM-SAMC-109-2026_INGENIERIA INTEGRAL 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Consorcio Deportivo I&P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CM-SAMC-109-2026 PS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIASAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
7	OFERTA AL PROCESO No. CM-SAMC-109-2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	UT MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Club Militar - Deportivo - Obra - C. Andina Santander	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
10	CM-SAMC-109-2026	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
11	PROPUESTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SYD	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
12	CM-SAMC-109-2026 - INGEBLAR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	OFERTA GRUPO S&C CLUB MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	OFERTA -CAMPOS DEPORTIVOS CLUB MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS CLUB MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	CM-SAMC-109-2026 RYM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	10. EDIZA CLUB MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	llatta_club_Militar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	CM-SAMC-109-2026 CLUB MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Firmado Electrónicamente con ZSign
Asunto: 20261015-075328-4225e1971185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Página 5 de 13

Que, una vez culminada la evaluación de las ofertas y aplicados los factores de ponderación establecidos para el proceso de selección, el resultado consolidado de la ponderación de las ofertas quedó establecido de la siguiente manera:

		CRITERIO			PONDERABLE TÉCNICO							PONDERABLE ECONOMICO	TOTAL
N°	OFERENTE	JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO	FACTOR DE CALIDAD (PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS)	FACTOR DE CALIDAD (CRITERIOS AMBIENTALES)	FACTOR DE CALIDAD (CRITERIOS SOCIALES)	PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	TOTAL		
1	CONSORCIO RAL 24	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	49,06	99,56
2	LLATTA PARTNERS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0	0,25	50,25	45,75	96,00
3	EDIZA INGENIEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	49,05	99,55
4	R&M INGENIEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	47,93	98,43
5	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	49,33	99,83
6	ACLA INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	47,64	98,14
7	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	48,72	99,22
8	INGEBLAR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	44,94	95,44
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SYD	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0,00
10	F&S INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0,00
11	CONSORCIO ANDINA SANTANDER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	46,48	96,98
12	UT MILITAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	48,52	99,02
13	TRE-D INGENIERIA Y SOLUCIONES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	48,75	99,25
14	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0,00
15	BALANCE & INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	49,38	99,88
16	CONSORCIO DEPORTIVO I&P	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	48,77	99,27
17	CONSORCIO INGENIERIA INTEGRAL 26	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	49,44	99,94
18	CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS JH	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0,00
19	CONSORCIO W&RGC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,50	49,47	99,97

Que, una vez expuestos los resultados de la evaluación y la ponderación de las ofertas, el Comité Evaluador solicitó a los miembros del Comité de Contratación recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso CM-SAMC-109-2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR", al CONSORCIO W&RGC, por ocupar el primer lugar en el orden de elegibilidad, con una ponderación de 99,97 puntos y un valor de oferta de $233.433.015,01.

Que por lo anterior por medio de la RESOLUCIÓN NÚMERO 0000336 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, se adjudica el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No CM-SAMC-109-2026 cuyo objeto es la "SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR" al CONSORCIO W&RGC, por ocupar el primer lugar en el orden de elegibilidad, con una ponderación de 99,97 puntos y un valor de oferta de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINCE PESOS CON 1 CENTAVO M/CTE ($233.433.015,01.), de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos, estudios y documentos previos, la oferta presentada por el proponente y el informe definitivo de evaluación.

El día 01 de octubre de 2026, llega mediante mensaje en la plataforma SECOP II la siguiente solicitud por parte de la empresa CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING S.A.S. poniendo en conocimiento de la Entidad una posible inconsistencia en la evaluación económica de las ofertas, relacionada con el valor considerado para el CONSORCIO ANDINA SANTANDER

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-075328-422a51-97185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Pagina 6 de 13

Que por lo anterior y previo análisis de la entidad mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 000350 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026, REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN. REVOCAR en su totalidad la Resolución No. 0000336 del 23 de septiembre de 2026, por la cual se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CM-SAMC-109-2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR", al CONSORCIO W&RGC, exclusivamente por los fundamentos fácticos, probatorios y jurídicos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo y siempre que se encuentren acreditados los presupuestos legales de la revocatoria excepcional.

Que conforme la RESOLUCIÓN NÚMERO 000350 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026, se procede nuevamente a evaluar económicamente, dando como resultado el siguiente:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA	PUNTAJE
1	CONSORCIO RAL 24	$ 235.626.666,00	48,86
2	LLATTA PARTNERS SAS	$ 215.841.306,09	45,93
3	EDIZA INGENIEROS SAS	$ 235.693.443,45	48,85
4	R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	$ 240.977.344,56	47,72
5	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	$ 232.763.297,10	49,47
6	ACLA INGENIERIA SAS	$ 242.353.845,55	47,43
7	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS	$ 237.248.944,01	48,52
8	INGEBLAR SAS	$ 212.047.049,50	45,12
11	CONSORCIO ANDINA SANTANDER	247,805,354.28 COP	49,33
12	UT MILITAR	$ 238.170.240,23	48,32
13	TRE-D INGENIERIA Y SOLUCIONES	$ 237.096.506,81	48,55
15	BALANCE E INGENIERÍA S.A.S.	$ 232.991.301,82	49,42
16	CONSORCIO DEPORTIVO I&P	$ 230.097.457,22	48,96
17	CONSORCIO INGENIERIA INTEGRAL 26	$ 233.833.858,02	49,24
19	CONSORCIO W&RGC	$ 233.433.015,01	49,33
	MEDIA GEOMETRICA	**$ 232.629.784,84**	

Que, sumados los puntajes de los factores técnicos y económicos, el consolidado es el siguiente:

CRITERIO					PONDERABLE TÉCNICO								
N°	OFERENTE	JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO	FACTOR DE CALIDAD (PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS)	FACTOR DE CALIDAD (CRITERIOS AMBIENTALES)	FACTOR DE CALIDAD (CRITERIOS SOCIALES)	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	TOTAL	PONDERABLE ECONOMICO	TOTAL
1	CONSORCIO RAL 24	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	48,86	99,36
2	LLATTA PARTNERS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0	0,25	50,25	45,93	96,18
3	EDIZA INGENIEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	48,85	99,35
4	R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	47,72	98,22

Firmado Electrónicamente con ZSign
Anverso: 20261015-075328-6d422e51971185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Página 7 de 13

5	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	49,47	99,97
6	ACLA INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	47,43	97,93
7	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	48,52	99,02
8	INGEBLAR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	45,12	95,62
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SYD	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0
10	F&S INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0
11	CONSORCIO ANDINA SANTANDER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	49,33	99,83
12	UT MILITAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	48,32	98,82
13	TRE-D INGENIERIA Y SOLUCIONES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	48,55	99,05
14	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0
15	BALANCE & INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	49,42	99,92
16	CONSORCIO DEPORTIVO I&P	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	48,96	99,46
17	CONSORCIO INGENIERIA INTEGRAL 26	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	49,24	99,74
18	CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS JH	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0
19	CONSORCIO W&RGC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	15	5	20	0,25	0,25	50,5	49,33	99,83

Que, una vez expuestos los resultados de la evaluación y la ponderación de las ofertas, el Comité Evaluador se comunica por parte del comité evaluador económico, recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso CM-SAMC-109, cuyo objeto es el "SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR", a CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS, por ocupar el primer lugar en el orden de elegibilidad, con una ponderación de 99,97 puntos y un valor de oferta de $ 232.763.297,10

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-075328-422a51-97185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Pagina 8 de 13

Que, uno de los principios rectores de la actividad contractual del Estado lo constituye la selección objetiva, el cual, grosso modo, consiste en la evaluación de los ofrecimientos recibidos conforme las reglas y criterios fijados en el proceso y posterior adjudicación, en forma desprovista de cualquier apreciación o connotación subjetiva.

Que, las decisiones en ejercicio de la competencia contractual, deben sujetarse a todos los preceptos que gobiernan la actividad pública, y estas, deben estar libres de cualquier apremio o circunstancia que impida actuar en forma objetiva.

Que, el literal b) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, al referirse al principio de transparencia determina que en los procesos de selección "*Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, **aseguren una escogencia objetiva** y eviten la declaratoria de desierta de la licitación*" (énfasis fuera de texto).

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como componente del principio de economía, exige que los procesos de contratación garanticen la selección objetiva.

Que, en armonía con el principio de transparencia, la escogencia objetiva del contratista, se materializa precisamente en el deber ineludible que tiene la Entidad, de hacerlo con arreglo y apego a las condiciones que para tal efecto se definieron de manera previa dentro del proceso y que a la vez se convierten en el discurrir y en el faro sobre el cual debe enmarcarse todo el proceso de selección.

Que, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, el suscrito Director del Club Militar, mediante el presente acto administrativo procede a la adjudicación del proceso CM-SAMC-109-2026.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No **CM-SAMC-109-2026** cuyo objeto es la "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR**" al CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS NIT830095316 por ocupar el primer lugar en el orden de elegibilidad, con una ponderación de 99,97 puntos y un valor de oferta de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, CON DIEZ CENTAVOS ($232.763.297,10)**,** de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos, estudios y documentos previos, la oferta presentada por el proponente y el informe definitivo de evaluación.

PARÁGRAFO: La presente adjudicación se efectúa con fundamento en la evaluación definitiva realizada por el Comité Evaluador, en la cual se estableció que el proponente adjudicatario cumplió los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje correspondiente de conformidad con los factores y criterios de evaluación previamente establecidos en los documentos del proceso, ocupando el primer orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente adjudicación será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo contractual no podrá superar el 20 de diciembre de 2026, fecha para la cual deberá haberse ejecutado la totalidad del objeto contractual, incluido el correspondiente recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

ARTÍCULO TERCERO. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN. El contrato que se derive de la presente adjudicación se perfecciona cuando exista acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20260115-075328-6d422e51-97185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Página 9 de 13

Para su ejecución deberán cumplirse los requisitos legales y contractuales correspondientes, entre ellos, cuando haya lugar, la expedición del respectivo Registro Presupuestal del compromiso, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la normativa vigente y los documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. Las condiciones de ejecución, especificaciones técnicas obligaciones de las partes, valor, forma de pago, plazo, garantías, supervisión, administración de riesgos y demás aspectos que regirán el contrato se encuentran establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos, los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que integran el expediente del proceso de selección, los cuales harán parte integral del contrato en lo que resulte aplicable y de conformidad con las reglas de prevalencia documental establecidas en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

PARÁGRAFO: En la ejecución del contrato deberán observarse estrictamente las especificaciones técnicas, condiciones económicas y demás compromisos que fueron objeto de evaluación y que resultaron determinantes para la adjudicación, sin que puedan modificarse las condiciones sustanciales que sirvieron de fundamento para la selección del contratista, salvo en los casos y bajo las condiciones expresamente autorizadas por la ley.
ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS: Contra la presente decisión NO procede ningún recurso, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al disponer que el "acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN: Notificar y/o comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS de conformidad con las reglas aplicables a los actos administrativos de adjudicación y a través de los mecanismos previstos en el proceso de contratación**.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página del SECOP II de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48956494&isFromPublicArea=True&isModal=False

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026

MAYOR GENERAL (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
DIRECTOR CLUB MILITAR

Revisó: CT. Gabriela Castellanos Prieto
Área de Adquisiciones y contratos

Revisó: Dr. Ricardo Ismael Medina Torres
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Aprobó: Coronel Ernesto Santamaria Montenegro
Subdirector Club Militar

Elaboró: Abg. Cesar Augusto Cortes Gomez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-075328-422a51-97185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Pagina 10 de 13

Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-075328-422a51-97185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Página 11 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10- 14 RESOLUCION APRUEBA ADJUDICACION No. 2 PROCESO campos deportivos VF OAJ

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261015-075328-422a51-97185572

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-15 07:53:28

Finalización: 2026-10-15 11:32:46

Escanee el código para verificación

Aprobación: Coronel Ernesto Santamaria Montenegro

Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Revisión: Dr. Ricardo Ismael Medina Torres

Ricardo Ismael Medina Torres
16713879
rimedina@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica

Revisión: CT. Gabriela Castellanos Prieto

gabriela castellanos
1100965858
gacastellanos@clubmilitar.gov.co

Elaboración: Abg. Cesar Augusto Cortes Gomez

cesar augusto cortes gomez
1010170182
cacortez@clubmilitar.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-075328-422a51-97185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Página 12 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10- 14 RESOLUCION APRUEBA ADJUDICACION No. 2 PROCESO campos deportivos VF OAJ

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261015-075328-422a51-97185572

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-15 07:53:28

Finalización: 2026-10-15 11:32:46

Escanee el código para verificación

Firma: MAYOR GENERAL (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ

Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
16.713.874
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-075328-422a51-97185572
2026-10-15T11:32:47-05:00 - Página 13 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10- 14 RESOLUCION APRUEBA ADJUDICACION No. 2 PROCESO campos deportivos VF OAJ

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261015-075328-422a51-97185572

Creación: 2026-10-15 07:53:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-15 11:32:46

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	cesar augusto cortes gomez cacortez@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-15 07:53:29 Lec.: 2026-10-15 07:53:42 Res.: 2026-10-15 07:53:44 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Revisión	gabriela castellanos gacastellanos@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-15 07:53:45 Lec.: 2026-10-15 07:54:28 Res.: 2026-10-15 07:54:31 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Revisión	Ricardo Ismael Medina Torres rimedina@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-10-15 07:54:31 Lec.: 2026-10-15 11:19:25 Res.: 2026-10-15 11:19:34 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Aprobación	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-10-15 11:19:34 Lec.: 2026-10-15 11:25:18 Res.: 2026-10-15 11:26:07 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-10-15 11:26:07 Lec.: 2026-10-15 11:32:43 Res.: 2026-10-15 11:32:46 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email